

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Primera)

de 9 de septiembre de 2004

en el asunto C-269/03 (petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel): Administration de l'enregistrement et des domaines, Estado del Gran Ducado de Luxemburgo y Vermietungsgesellschaft Objekt Kirchberg Sàrl <sup>(1)</sup>

*(Sexta Directiva IVA — Artículo 13, parte C — Exención de las operaciones de arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles — Derecho a optar por la tributación — Deducción del impuesto soportado — Obtención previa de una aprobación de la administración tributaria)*

(2004/C 262/21)

*(Lengua de procedimiento: francés)*

*(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)*

En el asunto C-269/03, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial con arreglo al artículo 234 CE, planteada por la Cour d'appel (Luxemburgo), mediante resolución de 18 de junio de 2003, recibida en el Tribunal de Justicia el 20 de junio de 2003, en el procedimiento entre: Administration de l'enregistrement et des domaines, Estado del Gran Ducado de Luxemburgo y Vermietungsgesellschaft Objekt Kirchberg Sàrl, el Tribunal de Justicia (Sala Primera), integrado por el Sr. P. Jann, Presidente de Sala, los Sres. A. Rosas y S. von Bahr (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. L.A. Geelhoed; Secretaria: Sra. M. Múgica Arzamendi, administradora principal, ha dictado el 9 de septiembre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Las disposiciones del artículo 13, parte C, párrafos primero, letra a), y segundo, de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme, no se oponen a que un Estado miembro que haya hecho uso de la facultad de conceder a sus sujetos pasivos el derecho a optar por la tributación de las operaciones de arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles adopte una normativa que supedite la deducción íntegra del IVA soportado a la obtención de una aprobación previa, desprovista de efecto retroactivo, de la administración tributaria.

<sup>(1)</sup> DO C 200 de 23.8.2003.

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 9 de septiembre de 2004

en el asunto C-450/03: Comisión de las Comunidades Europeas contra Gran Ducado de Luxemburgo <sup>(1)</sup>

*(Incumplimiento de Estado — Falta de adaptación del Derecho nacional a la Directiva 98/44/CE)*

(2004/C 262/22)

*(Lengua de procedimiento: francés)*

En el asunto C-450/03, que tiene por objeto un recurso de incumplimiento basado en el artículo 226 CE, interpuesto el 27 de octubre de 2003, Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sra. K. Banks) contra Gran Ducado de Luxemburgo (agente: Sr. S. Schreiner), el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por el Sr. J.-P. Puissochet, Presidente de Sala, la Sra. F. Macken (Ponente) y el Sr. S. von Bahr, Jueces; Abogado General: Sr. F.G. Jacobs; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 9 de septiembre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) El Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben con arreglo al artículo 15 de la Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 1998, relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Directiva.

2) Se condena en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

<sup>(1)</sup> DO C 289 de 29.11.2003.

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 9 de septiembre de 2004

en el asunto C-454/03: Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de Bélgica <sup>(1)</sup>

*(«Incumplimiento de Estado — No adaptación del Derecho interno a la Directiva 98/44/CE»)*

(2004/C 262/23)

*(Lengua de procedimiento: francés)*

En el asunto C-454/03, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento, interpuesto el 28 de octubre de 2003 con arreglo al artículo 226 CE, Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sra. K. Banks) contra Reino de Bélgica (agente: